

**DIVISION RECURSOS HUMANOS
CERTIFICADO QUE ACREDITA LA INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE**

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015, se revisó la necesidad presentada mediante formato PC-F16 por la COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA y esta División procedió a verificar la planta de personal del Senado de la República, con la siguiente información y conclusiones:

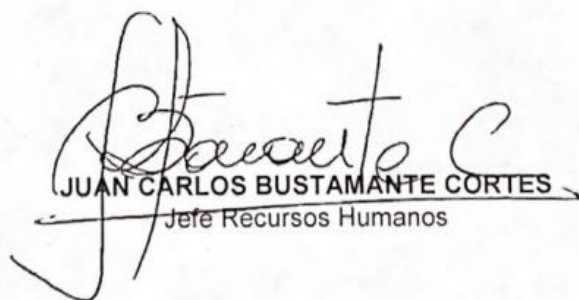
Que previa la revisión de la Estructura Administrativa de la Planta de Personal contenida en el Artículo 369 de la ley 5 de 1992 “Reglamento Interno de Congreso”; adscrita a la COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA no contempla el número de cargos suficientes con el perfil requerido para abastecer el cúmulo de trabajo propio COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

Las actividades están fundamentadas en la petición que sobre el caso hiciera la COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA. Descritas en el formato PC-F16, de la siguiente manera:

Prestación de servicios profesionales en la Comisión Sexta Constitucional del Senado de la Republica, desarrollando las siguientes actividades: 1. Brindar apoyo a la Vicepresidencia de la Comisión, en la proyección de informes sobre los proyectos de ley que transitan en la comisión y que se puedan divulgar en medios de comunicación. 2. Brindar apoyo en la elaboración de documentos, análisis y concepto del proyecto de ley de plan de desarrolló sobre los temas de competencia de la Comisión. 3. Brindar acompañamiento y apoyo para emitir alertas sobre las recomendaciones, conceptos y regulaciones de las entidades gubernamentales relacionadas con los asuntos de competencia de comisión para orientar la actividad legislativa. 4. Brindar apoyo en el estudio y análisis del impacto sociopolítico y económico de las iniciativas legislativas, cuando sea requerido por la Mesa Directiva o Secretaria de la Comisión, cuando se requiera. 5. Realizar seguimiento a las sesiones de la comisión y de las plenarias del senado sobre los asuntos de competencia de la comisión que expresamente le señale la Mesa Directiva o la secretaria, relacionados con el procedimiento legislativo, informando sobre a aprobación, modificaciones o archivo de las iniciativas.

La presente certificación se expide de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en fecha 14/03/2023.



JUAN CARLOS BUSTAMANTE CORTES
Jefe Recursos Humanos